JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Joaquín Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el nº 84/2008 se ha declarado el concurso Principal de José Cabezos Martín, con NIF n.º 36.463.473-D y domicilio en calle Garbí, núm. 29, de Lliça d'Amunt (Barcelona), en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 04.03.2008 firmado por el acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—14.532.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 157/08, por auto de 4 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Jale Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Avenida de Andalucía, 26, 1.º, Oficina E, Málaga (España) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Larga, 48 (calle también llamada Virgen de los Milagros).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 6 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.494.

CÁDIZ

Doña Begoña Navas Renedzo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 158/08, por auto de 4 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Inmobiliaria Amuerga, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Virgen de los Milagros, 27 El Puerto de Santa María (Cádiz) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 6 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.495.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén,

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 31.1/08, por auto de fecha 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Cofiman» con domicilio en carretera nacional 32.º1 polígono industrial camino angosto Mancha Real y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Mancha Real (Jaén)

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Jaén o Ideal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Jaén, 11 de marzo de 2008.-El Secretario Judicial.-14.423.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de los de Madrid,

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 636/06 referente al deudor Aplicaciones Cables Eléctricos, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 28 de febrero de 2008.-El Secretario.-14.491.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número concurso necesario 558/07, por auto de 15 de enero de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Snell Servicios Globales, Sociedad Anónima con domicilio social en Madrid, en la calle Llodio, 1 de Madrid, con Código de Identificación Fiscal A-28548642.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 30 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—14.493.

MADRID

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 32/2008, por auto de 29 de Febrero de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Area de Ingeniería de Servicios Inmobiliarios Grupo I S.L., Area de Inversión y Staff Grupo I S.A. y Area de Consultoría y Estudios Inmobiliarios Grupo I S.A., con domicilio en Parque Empresarial La Finca Paseo Club Deportivo Número 1, Edificio 11 local bajo derecha bajo, Madrid 28223, Pozuelo de Alarcón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el anteriormente mencionado.

 2.º Oue el deudor conserva las facultades de adminis-
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 5 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.515.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1°. Que en el Procedimiento número 583/07, por auto de 29/2/08 se ha declarado en Concurso Voluntario (Abreviado) al deudor Transguijarro y Lopez Logística, S. A., con domicilio en Villaverde Vallecas, km 3,5; Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designa Administrador concursal único al Auditor de Cuentas don Luis Velasco Massip, con domicilio en paseo de la Habana, n.º 54, 5.º dcha 2, Madrid.

- 2°. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en/los periódicos «La Razón».

4°. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de

Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.517.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario- Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 175/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Bullona, Sociedad Limitada, con CIF B-97310031, y domicilio en Beniparrell (Valencia), calle Alquería, 40, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don José Ramón Albiñana Bengoechea,

con NIF 25.386.422-B, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle General Sanmartín, 3, 7.°, 13.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 4 de marzo de 2008.—La Secretario Judicial.—14.415.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, en méritos a las Diligencias Preparatorias 32/3/02, seguidas contra Julio López Pillo, con Documento Nacional de Identidad núm. 34.673.960, hijo de Julio Amando y de Mercedes, nacido en Ferrol (La Coruña), el día 8 de febrero de 1981, que al haber sido habido queda anulada la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 23 de noviembre de 2005.

Barcelona, 11 de marzo de 2008.—La Secretario Relator, Ana María Sánchez Díaz.—14.585.

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/1/08, instruidas al Soldado MPTM don Fernando Pedro Morales del Pino, con DNI número 45.940.938-W, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria remitida al BOE con de fecha 29 de febrero de 2008.

Melilla, 6 de marzo de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—14.620.